

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

68

MADRID

PRESIDENCIA

Calendario de guardias para el año 2024, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de la sesión celebrada en el día 18 de diciembre de 2023, para su publicación en ese Boletín, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

AÑO 2024

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCOBENDAS

ENERO	Jº	Jº APOYO	FEBRERO	Jº	Jº APOYO	MARZO	Jº	Jº APOYO	ABRIL	Jº	Jº APOYO
1-3	1	4	1-7	2	1	1-6	2	1	1-3	2	1
4-10	2	1	8-14	3	2	7-13	3	2	4-10	3	2
11-17	3	2	15-21	4	3	14-20	4	3	11-17	4	3
18-24	4	3	22-28	1	4	21-27	1	4	18-24	1	4
25-31	1	4	29	2	1	28-31	2	1	25-30	2	1

MAYO	Jº	Jº APOYO	JUNIO	Jº	Jº APOYO	JULIO	Jº	Jº APOYO	AGOSTO	Jº	Jº APOYO
1	2	1	1-5	3	2	1-3	3	2	1-7	4	3
2-8	3	2	6-12	4	3	4-10	4	3	8-14	1	4
9-15	4	3	13-19	1	4	11-17	1	4	15-21	2	1
16-22	1	4	20-26	2	1	18-24	2	1	22-28	3	2
23-29	2	1	27-30	3	2	25-31	3	2	29-31	4	3
30-31	3	2									

SEPTIEMBRE	Jº	Jº APOYO	OCTUBRE	Jº	Jº APOYO	NOVIEMBRE	Jº	Jº APOYO	DICIEMBRE	Jº	Jº APOYO
1-4	4	3	1-2	4	3	1-6	1	4	1-4	1	4
5-11	1	4	3-9	1	4	7-13	2	1	5-11	2	1
12-18	2	1	10-16	2	1	14-20	3	2	12-18	3	2
19-25	3	2	17-23	3	2	21-27	4	3	19-25	4	3
26-30	4	3	24-30	4	3	28-30	1	4	26-31	1	4
			31	1	4						

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el jueves de cada semana, hasta el jueves de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las 9:00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada jueves).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, el Juzgado que en el Calendario consta como apoyo es el establecido para dar cumplimiento al turno especial de guardia que contempla el artículo anteriormente indicado; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar.

Madrid, a 22 de diciembre de 2023.—El presidente, Celso Rodríguez Padrón.

(03/21.944/23)

